



CERTIFICACIÓN NÚMERO 2014-2015-11

Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, debidamente constituido, en su reunión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2014, consideró el informe del Comité Institucional para revisar y proponer cambios a la Ley de la Universidad de Puerto Rico. Este Cuerpo **ACORDÓ:**

ENDOSAR EL INFORME DEL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA REVISAR Y PROPONER CAMBIOS A LA LEY DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SEGÚN PROPUESTO.

El informe forma parte de esta Certificación.

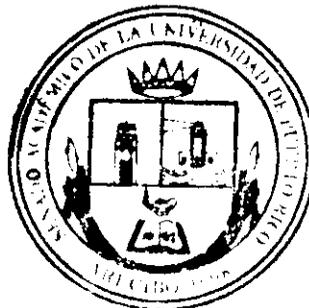
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy dieciséis de octubre de dos mil catorce.

Prof. Maritza Rosa Laguer
Secretaria Ejecutiva

lrp

Anejo

Vo. Bo. Otilio González Cortés, Ph. D., J.D.
Presidente y Rector





Comité Institucional para revisar y proponer cambios a la ley de la Universidad de Puerto Rico

El Comité de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo acordó que las prioridades a ser atendidas por una reforma son:

- **Gobernanza:** Se debe minimizar el control político-partidista de la Universidad mediante cambios en la forma en que se designan o se eligen a los integrantes de la Junta de Gobierno. Se debe establecer un método democrático y participativo donde todos los sectores, incluyendo el gobierno, estén debidamente representados de manera equitativa fuera de líneas partidistas.

Recomendaciones:

1. Presidente fuese nombrado a un término fijo (6 años) y evaluado periódicamente (cada tres años).
 2. Revisar las funciones de la Junta de Gobierno que pueden ser absorbida por los Senadores Académicos.
 3. Reenfocar las prioridades de la Junta de Gobierno para que se enfoquen en lo siguiente:
 - a. búsqueda de fondo
 - b. planificación financiera
 - c. la fiscalización de cómo se utilizan los recursos
- **Financiamiento:** Se debe revisar la fórmula para la asignación del presupuesto a la Universidad para garantizar el desarrollo pleno de la institución. Además, se debe establecer una fórmula para distribuir el presupuesto entre las unidades, donde se tome en consideración entre otros, número de estudiantes, programas académicos y su complejidad para adjudicar el presupuesto operacional a las unidades.
 - **Autonomía fiscal y académica:** Las unidades deben desarrollarse académicamente dentro de sus posibilidades y hasta su máxima capacidad. Cada unidad debe decidir sobre su pleno desarrollo dentro de un sistema universitario. Para esto, las unidades deben recibir los fondos que garanticen y protejan su autonomía.

Recomendaciones:

1. Cada Junta Administrativa elabore un plan de desarrollo Institucional a 10 años donde se establezcan las áreas de desarrollo pleno para la institución.
2. Junta Universitaria debe recibir los planes de desarrollo, evaluarlos y hacer una recomendación a la Junta de Gobierno para finalmente establecer un plan sistémico de desarrollo institucional.

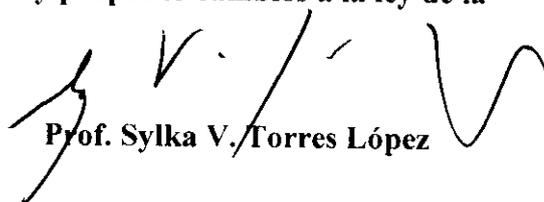
- **Estructura académica:** Se debe revisar las estructuras académicas del sistema.

Recomendación:

1. Se debe lograr el desarrollo de los programas sub-graduados y graduados en las once unidades, promoviendo programas colaborativos entre ellas. Estos cambios deben propiciar el desarrollo de centros especializados de investigación y el desarrollo de redes de divulgación de conocimiento entre las unidades.
- **Se debe reconocer el derecho a la negociación colectiva de los docentes.**
 - **Universidad como centro de enseñanza e investigación al servicio del País:** Re-enfocar las prioridades del sistema para que la universidad se inserte activamente en la resolución de los problemas del país con las ideas e investigaciones desarrolladas en los centros investigativos de la universidad.

Miembros del Comité Institucional para revisar y proponer cambios a la ley de la Universidad de Puerto Rico


Prof. Ana J. Gómez Marrero


Prof. Sylka V. Torres López